

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 088-2018-R.- CALLAO, 31 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 488-2017-DOIM (Expediente N° 01055559) recibido el 08 de noviembre de 2017, mediante el cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita la designación del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional del Callao

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5 de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, con Resolución N° 594-2017-MINEDU del 27 de octubre de 2017, se designó a las Unidades Ejecutoras de Inversiones del sector educación, y sus responsables, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,

Que, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento mediante el Oficio del visto, solicita la designación del Eco. ROBERT ALBERTO SALDAÑA CERNA como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Universidad Nacional del Callao, señalándose asimismo que la Unidad Ejecutora de Inversiones será parte de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao y desempeñará las funciones establecidas en las normas y procedimientos establecidos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que le compete a dicha Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 072-2018-OAJ recibido el 24 de enero de 2018, opina que conforme a la Resolución Ministerial N° 594-2017-MINEDU concordante con los informes técnicos emitidos por esta Casa Superior de Estudios, es



pertinente ejecutar lo resuelto por el MINEDU, en el extremo que designa al Eco. ROBERT ALBERTO SALDAÑA CERNA como responsable de la Unidad Ejecutora del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al Eco. **ROBERT ALBERTO SALDAÑA CERNA**, como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones N° 529 Universidad Nacional del Callao – Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, la misma que forma parte de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, según lo resuelto por Resolución Ministerial N° 594-2017-MINEDU.
- 2º DISPONER**, que el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional del Callao desempeñará las funciones establecidas en las normas y procedimientos establecidos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, OPEP, OC, OFT, OCI, ORAA,
cc. DIGA, OIM, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesado.